

Evaluación de extranjeros

En la evaluación de los extranjeros se procede según la ley de la educación y según la instrucción metódica del Ministerio de Educación, Juventud y Educación Física (MEJEF). En la evaluación de hijos de extranjeros en la asignatura idioma checo y literatura se tomará en consideración el nivel alcanzado de la dominación del checo.

En la evaluación de los resultados de la educación de alumnos que no son ciudadanos de la República Checa y que cumplen en la República Checa la asistencia escolar obligatoria se procede según Arts. 51 a 53 de la ley de la educación (LE) y Arts. 14 a 17 del decreto No. 48/2005 R.L. de la educación primaria y de algunas diligencias del cumplimiento de la asistencia escolar obligatoria.

En la evaluación de estos alumnos, el nivel alcanzado de la dominación del idioma checo se considera una circunstancia grave, según Art. 15 apartado 2 y 4 del decreto, que influye en el rendimiento del alumno. En la evaluación de estos alumnos en el contenido educativo de la asignatura Idioma Checo y Literatura determinado por Programa general de educación en la educación primaria (o contenido de la asignatura "idioma checo y literatura" según los existentes programas educativos para la educación primaria), al final de tres semestres seguidos después del inicio de la asistencia escolar en la República Checa siempre se considera el nivel alcanzado de la dominación del idioma checo una circunstancia que, según Art. 15 apartado 2 y 4 del decreto, influye en el rendimiento del alumno.

También en el caso de extranjeros vale que al final del 1o semestre, el alumno no tiene que ser evaluado en el certificado, ni siquiera en el plazo de prórroga. No obstante, si el alumno no fuera evaluado en el certificado al final del 2o semestre, significa que tiene que repetir el curso.

El ciudadano de la República Eslovaca tiene derecho a utilizar el idioma eslovaco en el cumplimiento de las obligaciones escolares, excepto en la asignatura "Idioma checo y literatura".

Fomento lingüístico (según Art. 16 LE)

Nuevos alumnos-extranjeros tienen, por lo tanto, el derecho legal a la **preparación lingüística gratuita**. Sin embargo, ¿cómo es con alumnos que llevan algún tiempo viviendo en la República Checa, se comunican en checo más o menos, pero fallan en tareas más exigentes del checo o de otras asignaturas? ¿Tienen derecho a un fomento? Caso que sí, ¿cuál? ¿Cómo trabajar con alumnos, cuya preparación lingüística es difícil de organizar según Art. 20 (por ejemplo, por ser el único en la escuela)?

Alumnos con conocimientos insuficientes o sin conocimientos suficientes del idioma de la enseñanza se consideran alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) desde septiembre 2016 gracias a la enmienda de la ley de la educación y reglamento de ejecución (decreto 27/2016 R.L., relativo a la educación de alumnos con necesidades educativas especiales y alumnos dotados).

En el nuevo sistema de medidas de fomento de cinco grados, con el fomento lingüístico de alumnos con el checo como segundo idioma (CSI) se relacionan sobre todo medidas en el segundo y tercer grado del fomento. En los dos casos es necesaria la recomendación del establecimiento escolar de consultas (EEC). De ello es necesario **advertir a los padres**, por cuya **solicitud** se realiza el examen en el EEC y con cuyo **consentimiento** se realizan las medidas de fomento (MF)

¿A qué tienen derecho los alumnos dentro del marco de medidas de fomento (MF)?

- a) El 2o grado de medidas de fomento es relativo a alumnos con el **conocimiento insuficiente del idioma de enseñanza** (nivel aproximado del checo B1-B2).

Medidas de fomento recomendadas:

- Manuales y utensilios especiales (manual del checo para extranjeros).
- 1 hora por semana de **intervención pedagógica** (trabajo con el alumno o con la clase en la escuela) – enfocado en ayuda con el checo como segundo idioma
- 1 hora por semana a la **atención pedagógica especial** prestada por el pedagogo especializado de la escuela

En alumnos con CSI (alumnos con la necesidad del fomento por la razón de la diferencia de las condiciones de cultura y vida) en la escuela primaria y secundaria es necesario **dentro del marco de la máxima cantidad posible de horas de clases obligatorias** fortalecer la enseñanza del idioma checo o del idioma checo como segundo idioma (CSI), los alumnos tienen **derecho a 3 horas de clases de CSI/semana, máximo 120 horas/ año..**

- b) El 3o grado de medidas de fomento es relativo a alumnos con el **desconocimiento del idioma de enseñanza** (nivel aproximado del checo A0-A2).

Medidas de fomento recomendadas:

- Modificación del contenido de la formación.
- Manuales y utensilios especiales (manual del checo para extranjeros).
- 3 horas por semana de intervención pedagógica (entre ellas, 1 hora de trabajo con la clase) - por ej., fomento en CSI.
- 3 horas por semana a la atención pedagógica especial prestada por el pedagogo especializado de la escuela, si procede, intervención psicológica.
- Fomento por otro trabajador pedagógico en la extensión de 0,5 de trabajo (puede ser, por ej., especialista en la enseñanza del checo como segundo idioma). En alumnos con CSI (alumnos con la necesidad de reforzar la enseñanza del CSI) en la escuela primaria y secundaria se recomiendan **3 horas CSI/semana, máximo 200 horas/año.**
- El servicio de consulta pueden recomendar al alumno dentro del marco de medidas de fomento de 3o grado también la **prórroga de la educación** - véase el decreto No. 27/2016 R.L. "siempre que las necesidades educativas especiales lo requieran (sobre todo *en alumnos de un ambiente cultural diferente* o que vivan en condiciones de vida diferentes), es posible en el caso de la necesidad **prorrogar la educación primaria, secundaria y superior profesional en 1 año.**" Esta solución es conveniente para alumnos que después de la llegada a la República Checa inicien el 9o curso, sin

embargo, fallan en los estudios debido al desconocimiento del idioma. No obstante, recomendamos incorporar alumnos de esta edad siempre **en un curso inferior**, tomando en consideración el plazo de exámenes de admisión a escuelas secundarias.

Las medidas de fomento en 4o y 5o grado son relativas a niños con CSI en combinación con una discapacitación de salud.

Escuela primaria

La ley de educación (LE) ordena la igualdad de acceso a la educación para todos, por eso la escuela tiene que asegurar a los extranjeros con estancia en el territorio de la República checa el acceso a la educación primaria bajo las mismas condiciones que a los ciudadanos de la República Checa, sin que tuvieran que comprobar la legalidad de su estancia.

Todos los extranjeros tienen derecho a la educación gratuita en escuelas primarias, derecho a la alimentación en la escuela, igual que a la formación de interés facilitada por el establecimiento escolar. La escuela no debe plantear condición alguna para admitir alumnos con CSI. El único motivo para no admitir al alumno con CSI es la capacidad completa de la escuela. No obstante, siempre nos enfrentamos a las condiciones planteadas por las escuelas para admitir estos niños. Hay que darse cuenta que se trata de una infracción de LE.

La directiva 48/2005 R.L. (Art.10) impone al director de la escuela la obligación de informar al representante legal del alumno **en una semana tras la admisión** del alumno a la escuela sobre la posibilidad de frecuentar clases del idioma. Si procede, la escuela misma las incorpora en la enseñanza. Más información de la preparación lingüística según Art.20 LE, incluida la lista actual de escuelas que facilitan la preparación lingüística gratuita en la República Checa.

Fomento de alumnos con CSI conforme la enmienda de LE - 561/2004 R.L. junto con el decreto 27/2016 R.L., aporta cambios importantes para todos los niños y alumnos que necesiten fomento durante la formación. Incluye también **niños y alumnos con el CSI**.

Preparación gratuita para la incorporación en la escuela y fomento de la enseñanza del idioma materno

La alcaldía regional competente según el domicilio del alumno en cooperación con el instituyente de la escuela asegura:

- a) preparación gratuita a la incorporación en la educación primaria que incluya la enseñanza del idioma checa adaptada a las necesidades de estos alumnos,
- b) según las posibilidades, en cooperación con los países de origen de los alumnos, fomento a la enseñanza del idioma materno y cultura de su país de origen que se coordine con la enseñanza normal en la escuela primaria.

En cuanto a la formación de trabajadores pedagógicos que enseñarán a estos niños, la alcaldía regional asegurará también la preparación de los mismos a tal actividad. Las escuelas primarias, donde estudian niños de participantes en procesos del otorgamiento del asilo que viven en establecimientos de asilo y fuera de los mismos, aseguran también su preparación lingüística.

Básico marco legislativo de la educación de niños, alumnos - extranjeros

Los derechos básicos se garantizan a todos sin diferencia del sexo, raza, color de la piel, idioma, fe, religión, ideología política u otra, origen nacional o social, minoría nacional o étnica, bienes, familia u otra posición. Corresponden a nuestros ciudadanos, pero también a los extranjeros. Estos derechos básicos se expresan en la legislación vigente.

El marco legislativo consiste en:

- Convenios internacionales según Art. 10 de la Constitución de la República Checa (Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, etc.)
- Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales - legislación europea (reglamentos y directivas)
- ley de la estancia de extranjeros
- ley del asilo
- ley de la protección temporal
- ley de la educación - leyes, decretos, instrucciones de los ministerios...

Los derechos y obligaciones concretas respecto a la estancia de extranjeros se encuentran en estas leyes:

- ley del asilo
- ley de la protección temporal
- ley de la estancia de extranjeros